



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 201 Fecha 06 NOV. 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 027 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 06 NOV. 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 1601-2017-GRC/HV/DG recepcionado el 03 de noviembre de 2017, el Oficio Nº 1618-2017-GRC/DHV/UPE recepcionado el 03 de noviembre de 2017 y el Informe Nº 2060-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha lunes 06 de noviembre del 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, mediante el Oficio Nº 1601-2017-GRC/HV/DG de fecha 02 de noviembre de 2017, el Director del Hospital de Ventanilla, perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, informa al Gobernador Regional, sobre el requerimiento de pago de servicios tercerizados adjuntando para tal efecto, un listado nominal de dicho servicio; y mediante Oficio Nº 1618-2017-GRC/DHV/UPE con fecha de recepción 03 de noviembre de 2017, el Director del Hospital de Ventanilla detalla dicho requerimiento, sustentando el requerimiento de una transferencia presupuestal, por la cantidad de S/ 263 504.34 soles;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, refiere que a fin de atender el requerimiento solicitado por el Director del Hospital de Ventanilla, en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, propone la aprobación de la modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, el mismo que

06 NOV. 2017

027

se aprueba mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, modificación a realizarse entre las Unidades Ejecutoras : 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND CARIA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. del Fecha

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

			MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Región Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000733 Elaboración de Normas y documentos Técnicos en Salud e Investigación	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			263 505,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 263 505,00 =====

A LA:

			MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	403 Región Callao – Hospital de Ventanilla	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001561 Atención de Emergencias y Urgencias	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			263 505,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 263 505,00 =====

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial (e)